

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 3 de junio de 2021
La Secretaria, PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto de sustanciación No. 171
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Sucesión
Causante : LUZ ELENA CAICEDO OSORIO
Radicación: 7600140030082019-00699-00

Habiéndose acreditado en el proceso de la referencia, las citaciones y publicaciones de que trata el artículo 490 del C.G.P. y, en concordancia con el artículo 501 del C.G.P, el juzgado

RESUELVE:

1.- RECONOCER como acreedora dentro del presente proceso de SUCESION intestada a la señora **MARIA OSORIO DIAZ**, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del art. 491 del Código General del Proceso.

2.- RECONOCER personería al Dr. Nilson Mosquera Lozano, abogado en ejercicio con T.P. No. 71.078 del C.S.J., como apoderado judicial de la acreedora María Osorio Díaz, en la forma y para los efectos del memorial-poder anexo.

3.- Fijar la hora de las **9:30 a.m., del día 26 del mes de JULIO del año 2021**, a fin de llevar a cabo la diligencia de avalúos e inventarios dentro de la presente sucesión.

2.- La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, motivo por el cual los intervinientes oportunamente deberán descargar en sus equipos de cómputo o celular el aplicativo previendo contar con un buen equipo de cámara y micrófono; también remitirán los correos electrónicos que no se encuentren relacionados en el expediente para que el Despacho proceda a realizar la respectiva invitación a la videollamada.

Para ello se pone a disposición el siguiente vínculo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzBiYmY2MGQtMjg5YS00ODYyLWEyODQtZDQxYTJlOGI5NTI0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%222bb94981-f55f-4bcf-a687-39f70b406b4c%22%7d

3. Previo a la diligencia, los apoderados **remitirán** el respectivo inventario al correo: j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co precisando que se dirige para ser tenido en cuenta en la audiencia programada y facilitar su recaudo y estudio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **064**
Fecha: **JUN.04.2021**

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f636ceef8df6206fec93c46bdcd04324d989218ba37759654c04c250abe2a525

Documento generado en 03/06/2021 03:51:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>